Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/AG/005/2015, acumulado al TEECH/JNE-M/010/2015

Actor: Amauri Diego Pérez Fuentes, representante propietario del Partido Político Nueva Alianza.

Responsable: Consejo Municipal Electoral de Oxchuc, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

"Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.-----

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el Asunto General en que se actúa, suscrito por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, remite la documentación relacionada al medio de impugnación que promovió el ciudadano Amauri Diego Pérez Fuentes, representante propietario del Partido Político Nueva Alianza, acreditado ante el Consejo Municipal de Oxchuc, Chiapas, en contra del registro de la ciudadana María Gloria Sánchez Gómez, candidata del Partido Político Verde Ecologista de México, a decir del actor es ilegal porque viola el artículo 68, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se ACUERDA: